

D.<sup>n</sup> Diego Ignacio de Echegaray y D.<sup>n</sup> Jose Rafael de  
 Martierena Regidores, y D.<sup>n</sup> Mariano Rived Diputa  
 do del comun de ella, à quienes yo el Prel de fecha de lei  
 un Memorial presentado por D.<sup>n</sup> Jose Ignacio de Leano  
 na Vnno Concesante de la misma, en que exige una  
 Certificacion, ò Testimonio de la Veputa Verbal que  
 dio D.<sup>n</sup> Jp<sup>te</sup> Agustin de Jsaia Vnno, y Capitan cabo,  
 que fue en el año proximo pasado al actual el nomnado  
 D. Luis de Oyarvide à presencia de D.<sup>n</sup> Juan Bernardo  
 de Ezzaguirre, Agustin de Frisarrri, y otros, à resultta  
 de haverle hecho presente Dho S.<sup>r</sup> Oyarvide varias  
 reclamaciones por Individuos asalariados, que sirben, y  
 sirbieron durante el año de su Capitania para pago  
 de sueldos devengados; à que contexto Dho Jsaia que lo  
 acreedores de su tiempo serian satisfecho por el, à cuyo fin  
 qualquiera reclamacion que se le hiciere se la dirigiere  
 à el, de que quedava responsable à satisfacer las deudas de su  
 tiempo; lo que habiend satisfiad Dho S.<sup>r</sup> Oyarvide, y demas  
 Capitulares, y los S.<sup>res</sup> Ezzaguirre, y Frisarrri, que como testigos  
 se hallan presentes en este acto, y por ser justa la solia  
 tud de Leuona como acreedor de suplementos hechos  
 à los Indivisionos que componian el Ayuntamiento anterior,  
 acordaron dho S.<sup>res</sup> se expida copia de esta acta con inser  
 cion del citado Memorial presentado; firmaron dho S.<sup>res</sup>  
 y en Certificacion de ello lo hago yo el Prel de fecha  
 Luis de Oyarvide Diego Ignacio de Echegaray

Mariano Rived

Pnte fuy  
 Mrn Jp<sup>te</sup> Mambuan

En la Sala Consistorial de esta N. y L. Universidad de Le  
 zo à doce de Marzo de mil, ochocientos diez y siete se fun

taron los S.<sup>nos</sup> D.<sup>no</sup> Luis de Oyarvide Capitan Vecidor cabo  
de la misma, D.<sup>no</sup> Jose Diego de Sasarte, D.<sup>no</sup> Diego Igna-  
cio de Echagaray, y D.<sup>no</sup> J<sup>te</sup> Rafael de Martierena Re-  
gidores, D.<sup>no</sup> J<sup>te</sup> de Zapirain, y D.<sup>no</sup> Mariano de Rived, y  
Bayona, Diputados del comun, Sebastian de Uzelayeta  
Sindico personero del, y juntamente con sus Merce-  
des D.<sup>no</sup> Jose Ignacio de Leuona, D.<sup>no</sup> J<sup>te</sup> Manuel  
de Martierena, Francisco de Martierena D.<sup>no</sup> Juan J<sup>te</sup>  
de Ollo, D.<sup>no</sup> Agustin de Aguirre D.<sup>no</sup> Juan Manuel de  
Aguirre D.<sup>no</sup> Jose de Galarraga D.<sup>no</sup> Juan Bernardo de  
Euzaguirre D.<sup>no</sup> Jose Miguel de Goyenechea D.<sup>no</sup> Jose An-  
tonio de Aguirre Sarasti, D.<sup>no</sup> J<sup>te</sup> Antonio de Martie-  
rena D.<sup>no</sup> Francisco Maria de Galarraga D.<sup>no</sup> Ramon de  
Martierena, D.<sup>no</sup> Pedro Ignacio de Equiniz D.<sup>no</sup> Jose de Sein  
D.<sup>no</sup> Jose Antonio de Leorburn, D.<sup>no</sup> Juan Baptista de Vla-  
cia D.<sup>no</sup> Miguel de Salaverria, D.<sup>no</sup> Jose Antonio de Eche-  
garay, y otro D.<sup>no</sup> J<sup>te</sup> Antonio su hijo, y Ascensio de  
Isasa Vecinos concejantes de la misma, y la mayor y  
mas sana parte de los que constituyen el pleno Concejo, y  
Ayuntamiento de esta Universidad, y estando asi Juntos  
y Congregados por presencia de mi el infrascripto S<sup>no</sup>  
de fechos acordaron lo siguiente.

El referido S.<sup>no</sup> Capitan D.<sup>no</sup> Luis de Oyarvide expu-  
so que hallandose con <sup>Real</sup>orden comunicada por el S.<sup>no</sup> Corre-  
gidor interino de esta Provincia para que se presenten  
y Venitan a su poder las Cuentas de Propios, y arbitri-  
os de esta Universidad de los años desde mil ochocientos  
y ocho al de mil, ochocientos diez y sei ambos inclusi-  
ve para el dia quince del presente mes; y que hallando  
se proximo a espirar el dho termino prefijado, era  
preciso se pasara a los Revisores las que se han presen-  
tado. Relativa a los años de mil ochocientos y fatorce,

quince, y diez y seis, y demas que se fueren presentando, nombrando por tales para dha Revision, a Sugetos Doncos y que tengan las instrucciones Competentes en el asunto, a fin de que se pongan en disposicion de remittirse a el expresado Sr. Corregidor. Haviendose tratado, y conferido sobre ello por dhos S. Congregados acordaron nombrar, y nombraron de Conformidad por tales Revisores para las Cuentas presentadas y que se presentaren a d. Juan Antonio de Uzcaldede y d. Jo. venio de Garay Vieiros Concejantes desta anotada Universidad, para que revisandolas y Reconociendolas con el cuidado devid, se surban dar la correspondiente Censura de ellas, y evacuada esta se trasladen a este Ayuntamiento para conocimiento e inteligencia de lo que remite de ellas, y que se remitan al Expresado Sr. Corregidor. Con lo qual se dio fin a este Ayuntamiento, firmaron dhos Señores Capitulares y en Certificacion de ello yo el Srel de fecha y Entre

Yo el Srel. Real-Valga =  
 Luis de Oyazvidez      Diego Ignacio de Echazarain  
 Mariano Ribera      Ante mi  
 Min. Jefe Añaburu

En la Sala Capitular de esta N. y L. Ciudad de Lexo, a veinte, y siete de Abril de mil ochocientos diez y siete, hallandose juntos, y congregados los Señores d. Luis de Oyazvidez, d. Jose Diego de Sarate, d. Diego Ignacio de Echazarain, y d. Jose Rafael de Manriena Regidores, y d. Mariano Rieco Diputado del comun, y por presencia de mi el infrascripto Srel de fecha, se presentaron las Censuras que los Revisores nombrados en el Ayuntamiento del doce de